



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 81327	6/12/2018
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Fe de erratas - Comunicación "A" 6606 - Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 6606 relativa a la actualización –a partir del 1.02.19- de las normas sobre "Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP", a los efectos de subsanar ciertos errores de tipeo en la hoja Índice.

A ese fin, les hacemos llegar la citada hoja que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Subgerente de Centrales
de Información

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

ANEXO



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS “DISPOSICIONES JUDICIALES ORIGINADAS EN JUICIOS ENTABLADOS POR LA AFIP”
----------	--

-Índice-

Sección 1. Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

- 1.1. Descripción.
- 1.2. Dirección en Internet.
- 1.3. Disponibilidad de la información.
- 1.4. Variables de consulta.
- 1.5. Alcances de la consulta.
- 1.6. Frecuencia de la consulta.
- 1.7. Contenido del Oficio - **Responsabilidad** del embargante.
- 1.8. Prioridad en la ejecución.

Sección 2. Embargo general de fondos y valores y embargo individual de fondos y valores existentes en cajas de seguridad.

- 2.1. Embargo **g**eneral de **f**ondos y **v**alores.
- 2.2. Embargo individual de fondos y valores existentes en cajas de seguridad.

Sección 3. Transferencia de fondos embargados.

- 3.1. Autoridad competente - Plazos.
- 3.2. Importe a transferir - Carga de las comisiones y gastos.
- 3.3. Destino de los fondos.

Sección 4. Levantamiento de embargos generales de fondos y valores y de embargos individuales de fondos y valores existentes en cajas de seguridad.

- 4.1. Levantamiento de **e**mbargos **g**enerales de **f**ondos y **v**alores. Validaciones.
- 4.2. Levantamiento de embargos individuales de fondos y valores existentes en cajas de seguridad.
- 4.3. Diligenciamiento en soporte papel.
- 4.4. **Dación en pago de los fondos embargados.**

Sección 5. **Gestión de Oficios por COELSA.**

Sección 6. Representación judicial de la AFIP.

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN “A” 6606	Vigencia: 01/02/2019	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------